## AG/RES. 2606 (XL-O/10)

## PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2010)

## LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc. 5111/10 add. 1);

REAFIRMANDO lo contenido en las resoluciones AG/RES. 1712 (XXX-O/00), "Elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia", AG/RES. 1774 (XXXI-O/01), AG/RES. 1905 (XXXII-O/02), AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04), "Prevención del racismo y toda forma de discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana", AG/RES. 2126 (XXXV-O/05), AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06), "Lucha contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia y consideración del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia", y las resoluciones AG/RES. 2276 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2367 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2501 (XXXIX-O/09), "Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia";

REAFIRMANDO el decidido compromiso de la Organización de los Estados Americanos en favor de la erradicación del racismo y de todas las formas de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan una negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos, principios y garantías previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta Democrática Interamericana y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos:

REAFIRMANDO los principios de igualdad y no discriminación y reconociendo que la diversidad humana es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general;

OBSERVANDO con preocupación que aún hoy un sinfín de seres humanos en nuestro Hemisferio siguen siendo víctimas de manifestaciones tradicionales y contemporáneas de racismo, discriminación e intolerancia;

VISTO el documento CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13, "Documento consolidado: Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia"; y

TOMANDO NOTA de los avances logrados y de las diferentes posiciones presentadas por los Estados Miembros en el seno del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia,

## **RESUELVE:**

- 1. Reafirmar la voluntad y el decidido compromiso de los Estados Miembros para continuar realizando esfuerzos a fin de concluir las negociaciones sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. <sup>1</sup>
- 2. Encomendar al Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia que continúe las negociaciones, tomando en cuenta los avances reflejados en el "Documento consolidado: Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia" (CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13).
  - 3. Tomar nota de las propuestas hechas por los Estados Miembros sobre el particular.
- 4. Solicitar al Grupo de Trabajo que al adoptar su Plan de Trabajo considere los planteamientos metodológicos que contribuyan al proceso de negociación.
- 5. Solicitar al Grupo de Trabajo que continúe promoviendo los aportes de los Estados Miembros, de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, y exhortar a éstos a que sigan enviando sus contribuciones por escrito para la consideración del Grupo de Trabajo y que, conforme las "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA", incluidas en la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99), continúe recibiendo las contribuciones de grupos en situación de vulnerabilidad, así como de las organizaciones de la sociedad civil interesadas.
- 6. Reiterar los mandatos encomendados al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en los párrafos 5, 7 y 8 de la resolución AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06).
- 7. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, continúe brindando apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

Antigua y Barbuda considera que es necesario revisar el mandato que la Asamblea General dio al Consejo Permanente, mediante la resolución AG/RES. 2126 (XXXV-O/05) y otras subsiguientes, para instituir un grupo de trabajo que completara un proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Desde que fue instalado este Grupo de Trabajo, los Estados Miembros no han podido llegar a un consenso sobre el alcance de este instrumento, y en consecuencia las negociaciones se encuentran en un punto muerto. Aunque sigue estando comprometida con la erradicación del racismo y toda forma de discriminación e intolerancia en las Américas, Antigua y Barbuda ya no considera que un solo instrumento sea práctico. Por lo tanto, Antigua y Barbuda estima ahora que los Estados Miembros deberían completar una Convención Interamericana contra el Racismo y uno o más Protocolos Facultativos sobre Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.